

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar – Cesar
Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, 9 de noviembre de 2020

Proceso: ORDINARIO DE SEGURIDAD SOCIAL
Demandante: GILBERTO RAFAEL LASCANO ARIZA
Demandado: HERMIDES OVALLE AMAYA
Radicado: 20001-31-05-004-2019-00194-00

Como quiera que en auto de fecha 10 de septiembre de la presente anualidad, se requirió al apoderado judicial de la parte demandante, a fin de que se sirviera informar a esta agencia de justicia la dirección electrónica del demandante, a efectos de fijar fecha la realización de la audiencia de que trata el artículo 77 del CPT y SS, a lo que dicho togado, en memorial allegado por correo electrónico, respondió al despacho que desconoce el correo electrónico del demandado; el despacho, atendiendo a que el apoderado judicial del demandado se notifica por estado electrónico de las actuaciones surtidas en este proceso, procederá a requerirlo con el objeto de que aporte el correo electrónico en el cual recibe notificaciones, e igualmente informe sobre el correo electrónico del demandado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar,

R E S U E L V E:

ORDINAL UNICO: Requerir al apoderado judicial del demandado, Doctor JORGE LUIS BARRIOS ANGULO, a fin de que se sirva aportar el correo electrónico en el cual recibe notificaciones, e igualmente informe sobre el correo electrónico del demandado.

CMBZ

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANIBAL GUILLERMO GONZALEZ MOSCOTE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 4 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d134e4d893f6102038b7db3015815cf83b149faa80e117ab9ce70c1b95460e76

Documento generado en 09/11/2020 02:30:29 p.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**